ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227- /2014 I. 30 DIC. 2014

Con relación a la Empresa GRIMEX S.A.

- *En cuanto a la Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente GRIMEX .S.A., Esta situación se sustenta en innumerables Notas remitidas informando sobre la No provisión de alimentos por parte de la misma en Adjudicaciones de la misma naturaleza al del presente llamado en Nuestra Institución.*
  Se adjunta como antecedentes copias de las siguientes Notas:

1. *Memorándum 477/2012 de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico – Informe Falta de Alimentos para Animales.*
2. *Memorándum 02/2013 U.D dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico Informe de Falta de Alimentos para Animales.*
3. *Memorándum 11/2013 U.A.V dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico Informe de Falta de Alimentos para Animales.*
4. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 23/01/2013 solicitando el cumplimiento de las provisiones en tiempo y forma.*
5. *Memorándum 05/2012 de la Dirección de Área Social – Informe de Falta de Alimentos para guarderías.*
6. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 04/07/2012 solicitando el cumplimiento de las provisiones en tiempo y forma.*
7. *Memorándum 477/2012 de la Dirección de Niñez – Informe de Falta de alimentos para guarderías.*
8. *Memorándum 27/2012 de la Dirección de Niñez – Informe de Falta de alimentos para comedores.*
9. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 12/11/2012 solicitando el cumplimientos de las provisiones en tiempo y forma.*

- *Perdida de créditos presupuestario: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimientos de los productos que son de vital importancia para el desenvolvimiento de las actividades que lleva adelante esta institución.-*
- *Situación Límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando el 10% del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas a corto plazo con probabilidad de provisión recién con el inicio ejecución de un nuevo llamado.-*

Conclusión y Recomendación: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede recomendar la adjudicación entre las Empresas: MARILIA S.R.L Y RASE S.R.L debido a que las mismas cumplen en cuanto a capacidad de provision y demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro.

Ítem	DESCRIPCION	Empresa
1	Pollo entero	Marilia S.R.L
2	Aceite	Rase S.R.L
3	Carnaza de 1ra.	Marilia S.R.L
4	Carnaza de 2da.	Rase S.R.L
5	Fideos	Rase S.R.L
6	Arroz	Marilia S.R.L
7	Sal fina	Rase S.R.L
8	Extracto de Tomate	Marilia S.R.L
9	Azúcar	Marilia S.R.L
10	Café	Rase S.R.L
11	Leche entera	Rase S.R.L

Sin otro particular se remite el presente análisis al Comité Evaluador, a cualquier efecto a lo que hubiere lugar.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227- /2014 I. 30 DIC. 2014

- *Con relación a la observación realizada, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas RASE DISTRIBUIDORA vía Nota D.A. N° 701/14, LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICO vía Nota D.A. N° 702/14, GRIMEX S.A vía Nota D.A N°703/14, de fecha 10 de Setiembre de 2.014, respectivamente, a que presenten los documentos observados.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas RASE DISTRIBUIDORA S.R.L, LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS Y GRIMEX S.A han presentado los documentos solicitados.*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas RASE DISTRIBUIDORA S.R.L, LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L Y GRIMEX S.A cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observaciones realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, hace constar que las Empresas RASE DISTRIBUIDORA S.R.L, LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L Y GRIMEX S.A, cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por ende las empresas mencionadas cumplen con el aspecto Jurídico Legal.

ASPECTO TÉCNICO:

Consta en el Informe Técnico emitido por el Área solicitante que la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L Y RASE DISTRIBUIDORA S.R.L son las empresas más aptas para la provisión de los bienes licitados y cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los principios generales de las Contrataciones Públicas, de igualdad y libre competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el acto de Apertura de Sobres en un marco total de transparencia y publicidad.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227 /2014 I. 30 DIC. 2014

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
RASE DISTIBUIDORA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
GRIMEX S.A	Cumple	Cumple	No Cumple
LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS	Cumple	Cumple	No analizada
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
GRIMEX S.A

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pollos Don Juan	Unidad	2.000	Bolsa	13.500	27.000.000
2	50151513-001	Aceite	Komilon	Litros	1.500	Bidon	10.800	16.200.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Carnes Emmanuel	Kilos	3.000	Bolsa	30.000	90.000.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	Carnes Emmanuel	Kilos	2.000	Bolsa	2.160	4.320.000
5	50192902-001	Fideos	Campo 9	Kilos	1.000	Paquete	4.020	4.020.000
6	50221101-001	Arroz	Pony	Kilos	3.000	Paquete	3.420	10.260.000
7	50171551-001	Sal fina	Rombo	Kilos	500	Paquete	1.320	660.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Kilos	1.500	Tetra Pack	10.920	16.380.000
9	50161509-002	Azúcar	Gpereira	Kilos	300	Paquete	4.560	1.368.000
10	50201706-001	Café	Oro Negro	Kilos	500	Paquete	43.200	21.600.000
11	50131702-011	Leche entera	Los colonos	Litros	20.000	Tetra Pack	4.680	93.600.000
						Precio Total		285.408.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227 /2014 I. 30 DIC. 2014

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pechugon	Unidad	2.000	Fresco, Congelado	13.000	26.000.000
2	50151513-001	Aceite	Reina	Litros	1.500	Envasado de fabrica en bidones de 4,5 Litros, envase sellado con polietileno en tapa	12.000	18.000.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Mas Carne	Kilos	3.000	Carne vacuna, Limpia, envasada tipo exportación	29.000	87.000.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	Mas Carne	Kilos	2.000	Carne vacuna, Limpia, envasada tipo exportación	20.000	40.000.000
5	50192902-001	Fideos	Napoli	Kilos	1.000	Envasados en bolsas de polietileno, de peso uniforme de 5 kilos	7.000	7.000.000
6	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Kilos	3.000	Serán proveídos en bolsas platilleras de 30 o 60 Kilos	3.500	10.500.000
7	50171551-001	Sal fina	Mikei	Kilos	500	En bolsas limpias con la marca contratada impresa por la misma, la provisión se hará en bolsas de 1 Kilo	3.500	1.750.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Kilos	1.500	En Tetra Pack de 140 a 150 gramos	13.500	20.250.000
9	50161509-002	Azúcar	AZPA	Kilos	300	Envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 Kilos cada una	4.000	1.200.000
10	50201706-001	Café	Belen	Kilos	500	Negro Tradicional en envases de 500 gramos 0 1000 gramos	42.000	21.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Lactolanda	Litros	20.000	En envase Tetra Pack	5.400	108.000.000
						Precio Total		340.700.000

RASE DISTRIBUIDORA S.R.L

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pechugon	Unidad	2.000	Bolsa	13.280	26.560.000
2	50151513-001	Aceite	Delice	Litros	1.500	Bidon	11.050	16.575.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Chorti	Kilos	3.000	Paquete	30.795	92.385.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	Chorti	Kilos	2.000	Paquete	19.518	39.036.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DIC. 2014

5	50192902-001	Fideos	Delice	Kilos	1.000	Bolsa	4.170	4.170.000
6	50221101-001	Arroz	Delice	Kilos	3.000	Bolsa	3.900	11.700.000
7	50171551-001	Sal fina	Delice	Kilos	500	Bolsa	1.950	975.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Sun	Kilos	1.500	Unidad	16.200	24.300.000
9	50161509-002	Azúcar	Delice	Kilos	300	Bolsa	4.800	1.440.000
10	50201706-001	Café	Oro Negro	Kilos	500	Paquete	36.000	18.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Trebol	Litros	20.000	Tetra Pack	4.150	83.000.000
						Precio Total		318.141.000

LAS HERMANAS

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Don Juan	Unidad	2.000	Paquete	16.000	32.000.000
2	50151513-001	Aceite	Mirasol	Litros	1.500	Botella	14.000	21.000.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	So´o Poty	Kilos	3.000	Paquete	34.000	102.000.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	So´o Poty	Kilos	2.000	Paquete	24.000	48.000.000
5	50192902-001	Fideos	Pasta Linda	Kilos	1.000	Bolsa	6.000	6.000.000
6	50221101-001	Arroz	Indega	Kilos	3.000	Bolsa	4.500	13.500.000
7	50171551-001	Sal fina	Primicia	Kilos	500	Bolsa	3.500	1.750.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Norte	Kilos	1.500	Tetra Pack	10.000	15.000.000
9	50161509-002	Azúcar	Aspa	Kilos	300	Paquete	6.800	2.040.000
10	50201706-001	Café	Mayo	Kilos	500	Paquete	46.000	23.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Trébol	Litros	20.000	Tetra Pack	6.000	120.000.000
						Precio Total		384.290.000

CUADRO ADJUDICATIVO DE PRECIOS

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pechugon	Unidad	2.000	Fresco, Congelado	13.000	26.000.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Mas Carne	Kilos	3.000	Carne vacuna, Limpia, envasada tipo exportación	29.000	87.000.000
6	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Kilos	3.000	Serán proveídos en bolsas platilleras de 30 o 60 Kilos	3.500	10.500.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Kilos	1.500	En Tetra Pack de 140 a 150 gramos	13.500	20.250.000
9	50161509-002	Azúcar	AZPA	Kilos	300	Envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 Kilos cada una	4.000	1.200.000
						Precio Total		144.950.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227. /2014 I. 30 DIC. 2014

RASE DISTRIBUIDORA S.R.L

Item	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Marca*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
2	*50151513-001*	*Aceite*	*Delice*	*Litros*	*1.500*	*Bidon*	*11.050*	*16.575.000*
4	*50112001-013*	*Carnaza de 2da.*	*Chorti*	*Kilos*	*2.000*	*Paquete*	*19.518*	*39.036.000*
5	*50192902-001*	*Fideos*	*Delice*	*Kilos*	*1.000*	*Bolsa*	*4.170*	*4.170.000*
7	*50171551-001*	*Sal fina*	*Delice*	*Kilos*	*500*	*Bolsa*	*1.950*	*975.000*
10	*50201706-001*	*Café*	*Oro Negro*	*Kilos*	*500*	*Paquete*	*36.000*	*18.000.000*
11	*50131702-011*	*Leche entera*	*Trebol*	*Litros*	*20.000*	*Tetra Pack*	*4.150*	*83.000.000*
						Precio Total		*161.756.000*

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para "Productos Alimenticios para la PMT", a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L los ítems 1, 3, 6, 8 y 9 por un monto total de Gs. 144.950.000 (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil) y a la Empresa RASE DISTRIBUIDORA S.R.L los ítems 2, 4, 5, 7, 10 y 11 por un monto total de Gs. 161.756.000 (ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil) – IVA Incluido.-*

2. *Descalificar, las ofertas presentadas por las Empresas LAS HERMANAS Y GRIMEX S.A, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.106, de fecha 24 de diciembre de 2014, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 10.106, de fecha 24 de diciembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para *"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA P.M.T."*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: con RUC N° 80000987-8, representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, los ítems 1, 3, 6, 8 y 9, por un monto total de Gs. 144.950.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

- RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.: con RUC N° 80020522-7, representa por el Sr. Rudi Thiessen Hiebert, los ítems 2, 4, 5, 7, 10 y 11 por un monto total de Gs. 161.756.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227- /2014 I. 30 DIC. 2014

Art. 2°. **DESCALIFICAR**, las ofertas presentadas por las Empresas LAS HERMANAS Y GRIMEX S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal